



Resolución Ministerial

N° 040-2016-PCM

Lima, 24 FEB. 2016

VISTO:

El Oficio N° 021-2016-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, y el Informe N° 001-2016-SUNASS-030; y,

CONSIDERANDO:

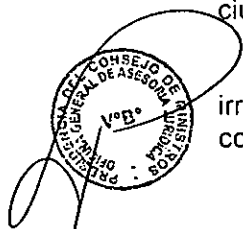
Que, mediante carta de fecha 20 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del 2030 Water Resources Group (2030 WRG), señor Anders Berntell, invita al Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, señor Fernando Momiy Hada, al evento denominado "2030 WRG Knowledge Exchange" que se realizará en la ciudad de Pretoria, República de Sudáfrica, del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016;

Que, el 2030 WRG es una sociedad público-privada civil, con presencia en una serie de países, como Sudáfrica, India, México, Mongolia, Tanzania y Perú, que apoya a los gobiernos a impulsar reformas que garanticen la administración sostenible de los recursos hídricos, siendo uno de sus principales roles, facilitar procesos de diálogos abiertos y de confianza, en los cuales se puedan intercambiar conocimientos y compartir experiencias exitosas, que ayuden a comprender mejor los desafíos del agua y responder con soluciones adecuadas;

Que, en ese contexto, el 2030 WRG, conjuntamente con el Instituto Internacional del Agua de Estocolmo en África (SIWI África por sus siglas en inglés), ha organizado el "2030 WRG Knowledge Exchange", en el cual se desarrollarán seminarios, foros de discusión y visitas de campo, con el objeto de mejorar el intercambio de conocimientos y la creación de capacidades en torno a temas específicos, a propósito de la experiencia de Sudáfrica para en la gestión del agua urbana e industrial;

Que, en atención a que los objetivos y la temática que se abordarán en el referido evento, se encuentran relacionados directamente con los objetivos y funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, es de interés institucional autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la ciudad de Pretoria, República de Sudáfrica;

Que, la participación del señor Fernando Momiy Hada en el evento antes citado, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el 2030 Water Resources Group, cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación del Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS durante la totalidad del "2030 WRG Knowledge Exchange", resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada para la realización del mencionado evento; sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

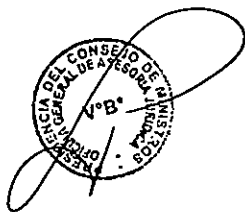
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la ciudad de Pretoria, República de Sudáfrica, del 27 de febrero al 5 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado deberá presentar al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros